



©CBM/ Telemans

## La política de salvaguarda infantil de la CBM

Noviembre 2014

### **Fuentes:**

Esta política ha sido desarrollada a partir de:

- La política de protección infantil de la CBM de 2003.
- Las directrices para la protección infantil de la CBM de 2006.
- Las normas y políticas de Keeping Children Safe de 2011.
- La política de protección infantil del Gobierno australiano (DFAT) de 2013.
- La política de protección infantil de Kinderothilfe de 2013.

<b>Introducción</b> .....	3
El trabajo con socios.....	5
<b>Prevención</b> .....	5
Introducción.....	5
Realización de un análisis de riesgos.....	6
Selección de personal seguro para niños y niñas.....	6
Código de conducta .....	6
Comportamiento y conducta aceptables .....	7
Comportamiento inaceptable .....	7
Comunicaciones respecto a niños y niñas .....	9
<b>Gestión de denuncias e incidentes</b> .....	10
Confidencialidad .....	10
Denuncias .....	10
Deberes de la persona clave designada de salvaguarda infantil .....	11
<b>Implementación de la política de salvaguarda infantil</b> .....	12
Revisión .....	12
<b>Anexo 1</b> .....	13
Código de conducta de la CBM.....	13
<b>Anexo 2</b> .....	15
Procedimiento de denuncia para la protección infantil de la CBM.....	15
<b>Anexo 3</b> .....	16
Formulario de denuncia de la CBM para supuestos casos de abuso o maltrato infantil.....	16
<b>Anexo 4</b> .....	19
Información de contacto de las personas clave de salvaguarda infantil de la CBM por oficina.....	19
<b>Anexo 5</b> .....	20
Formulario de consentimiento para entrevistar y usar imágenes de niños o niñas.....	20
<b>Anexo 6</b> .....	22
Legislación relevante para la protección infantil .....	22
Legislación alemana relevante .....	22
Legislación local.....	23
Herramientas internacionales de protección infantil aplicables .....	23
<b>Anexo 7</b> .....	24
La coalición Keeping Children Safe (KCS) .....	24
Los 11 estándares de Keeping Children Safe .....	24

Anexo 8.....	25
Glosario.....	25

## Introducción

La CBM es una organización cristiana internacional de desarrollo dedicada a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades de las comunidades más pobres del mundo. La organización trabaja por conseguir un mundo inclusivo en que todas las personas disfruten de los derechos humanos y desarrollen todo su potencial. La CBM se incluye en el registro de asociaciones como la *CBM Christoffel-Blindenmission Christian Blind Mission e.V.* Juzgado de registro: Amtsgericht Bensheim (juzgado municipal); número de registro: VR20949 N.º de identificación fiscal: DE813651075 N.º EORI: DE2355167. La CBM está regida por una junta directiva y dispone de una oficina internacional en Bensheim (Alemania), oficinas regionales, oficinas de coordinación nacional y una oficina de enlace en Bruselas (Bélgica).

En la mayoría de casos, la CBM no implementa proyectos por sí misma, sino que trabaja en colaboración con organizaciones locales en distintas partes del mundo.

Los niños y niñas representan gran parte de nuestro grupo meta. Nos llena de preocupación saber que los niños y las niñas con discapacidades corren, al menos, el doble de riesgo de sufrir abusos que los que no tienen discapacidades<sup>1</sup>. La CBM trabaja por mantener a los niños y las niñas de todo el mundo a salvo de los abusos concienciando sobre el problema, previniendo, respondiendo y denunciando, así como aplicando la política de salvaguarda infantil de la CBM. Para la organización, todos los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos, independientemente de su género, etnia, religión y orientación sexual, tengan una discapacidad o no.

La política de salvaguarda infantil de la CBM se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU de 1989 (y en sus protocolos facultativos) y en la legislación nacional de protección infantil de Alemania<sup>2</sup>, así como en la de los países participantes en el programa de la CBM y la normativa de Keeping Children Safe<sup>3</sup>.

Esta política ha sido creada porque la seguridad y el respeto a la dignidad de todos los niños y las niñas es un principio básico del trabajo de la CBM. A efectos de esta política, se considera niño o niña a cualquier persona de menos de 18 años de edad.

<sup>1</sup> Sobsey, R. (1994). *Violence and abuse in the lives of people with disabilities*. Baltimore: Paul H. Brookes.

<sup>2</sup> Véase anexo 6

<sup>3</sup> Véase anexo 7

La CBM se compromete a garantizar un entorno seguro para niños y niñas invirtiendo los recursos necesarios para aplicar los procedimientos detallados en esta política.

Los cuatro objetivos principales de la política son:

- Garantizar la seguridad de los niños y las niñas
- Proteger a todas las personas que representen a la CBM de posibles acusaciones falsas o de actuar sin un marco claro
- Salvaguardar la reputación de la CBM
- Evitar que se infiltren en la organización abusadores de niños o niñas.

Esta política es vinculante para el personal de la CBM eV y todas las oficinas relacionadas.<sup>4</sup> También es vinculante para los visitantes de la CBM eV, incluidos los miembros de la junta de la CBM y terceros (siendo estos personal de asociaciones miembro, donantes, personalidades, consultores, visitantes, voluntarios y periodistas) y para los socios respaldados por la CBM en empresas asociadas a la CBM, en lo sucesivo, los "representantes de la CBM".

Esta política está pensada para servir de guía para los representantes de la CBM en todo el mundo, de forma que comprendan la importancia de los temas de salvaguarda infantil y asuman sus responsabilidades legales, éticas y respecto a la política tanto dentro como fuera de su horario laboral.

En caso necesario, esta política y sus anexos<sup>5</sup> pueden ser adaptados por las oficinas regionales y nacionales para adecuarse al entorno legal y social local, siempre y cuando se conserve el principal contenido y objetivo de esta política. Cualquier cambio debe ser aprobado por el equipo ejecutivo de gestión. Ningún cambio puede violar los estándares de esta política. El principio subyacente de esta política es actuar siempre en interés del niño o niña.

La CBM está dedicada a prevenir y proteger a los niños y las niñas de cualquier forma de abuso, ya sea físico, sexual, emocional o negligencia. También incluye otras formas de maltrato como el acoso, castigos corporales, grooming (la manipulación del niño o niña para ganarse su confianza) y exposición o utilización en pornografía, brujería, abuso ritual, abuso espiritual y prácticas tradicionales dañinas.<sup>6</sup>

La CBM espera que sus socios se comprometan por la salvaguarda infantil. Para promover esta como responsabilidad corporativa e individual de

<sup>4</sup> El término 'personal' se refiere aquí a personal de la CBM contratado tanto a corto como a largo plazo.

<sup>5</sup> Todos los cambios deberán ser resaltados claramente.

<sup>6</sup> Para leer las definiciones completas, consulte el glosario en el anexo 8.

cualquier persona, animamos a nuestro personal, socios y demás asociados a la CBM a participar de forma activa en la construcción y el mantenimiento de un entorno seguro para los niños y las niñas.

Las organizaciones socias de la CBM también trabajan con adultos con discapacidades. La CBM observa con preocupación que algunos adultos con discapacidades son muy vulnerables ante abusos de todo tipo. Es sabido que el tratamiento legal del maltrato infantil es muy diferente al del abuso de personas adultas. Sin embargo, la CBM dará pasos proactivos para asegurar también la protección de adultos vulnerables ante los abusos. Se desarrollarán unas directrices al respecto como apéndice a esta política.

### **El trabajo con socios**

La salvaguarda infantil es parte integral del concepto de asociación de la CBM y esperamos que nuestros socios tengan o bien desarrollen una política de salvaguarda infantil dentro de un periodo de tiempo acordado o tengan disposiciones similares de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

La CBM ayudará a sus socios a desarrollar o reforzar su política de salvaguarda infantil y procedimientos en cada caso particular.

Si ocurriera un incidente grave en una organización socia, la CBM espera recibir información al respecto y sobre las medidas tomadas<sup>7</sup> lo más pronto posible. La CBM le ofrecerá consejo o lo remitirá a expertos en la zona si así lo solicita el socio. Si el socio no actúa de forma adecuada o hace caso omiso del problema, la CBM se reserva el derecho a retener los fondos destinados al socio, como último recurso, hasta que tome medidas apropiadas<sup>8</sup>. Dependiendo de la legislación nacional, la CBM puede verse obligada a denunciar una agresión ante las autoridades locales pertinentes si el socio no actúa.

## **Prevención**

### **Introducción**

Todos los representantes de la CBM deben ser conscientes de las circunstancias en que aumenta el riesgo de niños y niñas de sufrir daños o ser estigmatizados y deben mitigar estos riesgos mediante:

- la realización de un análisis de riesgos previo al inicio de cualquier actividad que involucre a niños o niñas;

---

<sup>7</sup> P.ej. medidas médicas, psicológicas y legales tomadas en interés del niño o niña afectado/a; investigación del caso, medidas preventivas más allá de las medidas tomadas por/con la familia y la comunidad, etc.

<sup>8</sup> P.ej. medidas médicas, psicológicas y legales tomadas en interés del niño o niña afectado/a; investigación del caso, medidas preventivas más allá de las medidas tomadas por/con la familia y la comunidad, etc.

- el respeto al código de conducta de la CBM;
- el respeto a los principios rectores de comunicación y recaudación de fondos dispuestos en esta política.

### **Realización de un análisis de riesgos**

Se realizará un análisis de riesgos de forma previa al inicio de cualquier actividad en que haya niños o niñas involucrados o visitas extraordinarias en que las estén presentes niños o niñas. Asimismo, se llevará a cabo un análisis de riesgos previamente a investigaciones con niños o niñas y a la aplicación de medidas tomadas para mitigar todo riesgo<sup>9</sup>.

### **Selección de personal seguro para niños y niñas**

La CBM hará todo lo posible para detectar e impedir solicitudes de personas inadecuadas que puedan tratar de obtener acceso a niños y niñas mediante las actividades de la CBM.

Se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. Todos los anuncios laborales de la CBM manifiestan que la CBM es una 'organización segura para los niños y las niñas' y requieren a todos los candidatos que proporcionen a la CBM un extracto de un certificado de buena conducta o equivalente durante el proceso de selección. Si este documento no está disponible en el país de residencia del candidato, la CBM le pedirá que firme una declaración escrita de buena conducta.
2. La CBM pedirá tres referencias por escrito de empleadores anteriores que incluyan cuestiones relacionadas con la salvaguarda infantil.
3. Se comprobará el historial laboral de los candidatos, incluyendo una investigación de los intervalos entre uno y otro empleo.
4. Se comprobará la identidad de los candidatos con documentos originales.
5. Se preguntará a los candidatos cuestiones relacionadas específicamente con la salvaguarda infantil durante la entrevista.
6. Todo el personal de la CBM tomará parte en una capacitación obligatoria sobre la salvaguarda infantil.

### **Código de conducta**

Todos los y las representantes<sup>10</sup> de la CBM deben entender su responsabilidad de mantener a los niños y las niñas a salvo y seguir el siguiente código de conducta.

Este código de conducta está diseñado principalmente para proteger a los niños y las niñas, pero también sirve para proteger a los y las

---

<sup>9</sup> Este análisis de riesgos formará parte de procesos ya existentes como la evaluación de socios, la planificación de programa, la valoración de propuestas, visitas de socios.

<sup>10</sup> El término "representante de la CBM" hace referencia a todo el personal de la CBM, personas que viajen bajo la dirección de la CBM y personas con un contrato de asesor de la CBM.

representantes de acusaciones falsas, así como el nombre y la reputación de la CBM.

Todo el personal de la CBM es responsable de fomentar y promover la divulgación de este código de conducta. También se insta al personal de la CBM que trabaja con socios a animarles a adherirse a los estándares establecidos en el código de conducta y ayudar al personal de la CBM a defenderlos.

De acuerdo con la política de salvaguarda infantil de la CBM, el cumplimiento de este código de conducta es obligatorio para todos los y las representantes de la CBM.<sup>11</sup> Cualquier violación del código de conducta conllevará procedimientos disciplinarios que pueden incluir acciones legales si su gravedad así lo requiere.

### **Comportamiento y conducta aceptables**

Los y las representantes de la CBM deben:

- Comprometerse a crear una cultura de apertura y responsabilidad mutua en los puestos de trabajo. Esta cultura permitirá poner sobre la mesa y discutir todos los temas concernientes a la protección infantil. El comportamiento abusivo puede y debe evitarse;
- Contribuir a crear un entorno en que se escuche y respete a los niños y las niñas como individuos y que sea seguro, positivo y alentador para ellos;
- Aplicar la 'norma de dos adultos'. Es decir: al interactuar con niños o niñas, asegurarse de que hay otra persona adulta presente o al alcance;
- Asegurarse en todo momento de que el contacto físico sea apropiado y no una invasión a la intimidad del niño o niña;
- Usar métodos positivos y no violentos para manejar el comportamiento del niño o niña;
- Responder a todos los casos de inquietud, acusación o conocimiento de acuerdo con el protocolo de denuncia<sup>12</sup>;
- Cumplir con toda investigación (incluyendo entrevistas) y facilitar cualquier información necesaria para completar la investigación.

### **Comportamiento inaceptable**

---

<sup>11</sup> El código de conducta será firmado por todo el personal de la CBM como parte de su contrato laboral. Esta versión revisada y cualquier otra que le siga reemplazan a las versiones previas de la misma.

<sup>12</sup> Ver el formato de denuncia en el anexo 3 y los contactos de la CBM en el anexo 4.

Durante su trabajo<sup>13</sup>, los y las representantes de la CBM específicamente no deben:

- Agarrar, acariciar, besar, abrazar o tocar a los niños y las niñas de modo inapropiado y/o desconsiderado de acuerdo con su cultura;
- Participar en actividades que requieran contacto corporal cercano con niños y niñas más allá de las necesidades profesionales;
- Actuar de modo que pueda resultar abusivo o pueda poner a un niño o niña en riesgo de sufrir abusos;
- Hacer a un niño o niña comentarios o acciones relativas al sexo, ni siquiera como broma;
- Tener actividad sexual o mantener relaciones sexuales con un niño o niña, independientemente de su consentimiento o las costumbres locales. El desconocimiento de la edad real del niño o niña no es una justificación.
- Casarse con una persona menor de 18 años, independientemente de su consentimiento o las costumbres locales.
- Asistir a un niño o niña en tareas que pueda realizar por sí mismo (como llevarlo al lavabo, bañarlo o cambiarlo de ropa), a menos que se requiera ayuda, en cuyo caso se aplicará la 'norma de dos adultos';
- Golpear o realizar cualquier otro tipo de agresión o abuso físico sobre niños o niñas. Ninguna medida disciplinaria puede ser violenta o degradante;
- Actuar de forma que pretenda avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños y las niñas, o perpetrar cualquier forma de abuso emocional;
- Discriminar a niños o niñas o favorecer a algunos en particular excluyendo a otros;
- Desarrollar relaciones con niños o niñas que puedan ser consideradas en forma alguna explotadoras o abusivas;
- Pasar tiempo a solas con un niño y niñas, alejado de otros, a puerta cerrada o en una zona aislada (ver 'norma de dos adultos' más arriba);

---

<sup>13</sup> Durante el horario laboral y todo el tiempo durante los trabajos de campo.



- Llevar a un niño o niña a su casa o visitarlo en su casa, donde pueda estar a solas con el o la menor, o dormir en la misma habitación sin la presencia de otro adulto;
- Dormir en la misma cama que un niño o niña o permitir que un niño o niña pernocte en su casa sin supervisión, si no se es pariente del menor;
- Consentir o participar en un comportamiento hacia niños o niñas que sea ilegal, inseguro o abusivo, incluyendo la participación en prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritual o abuso de sustancias;
- Explotar niños o niñas con fines laborales (p.ej. servicio doméstico) o sexuales (p.ej. prostitución)<sup>14</sup> o traficar con niños o niñas; la definición de trabajo doméstico infantil (ayuda en casa) no incluye hacer de canguro, ayudar en el jardín, ayudar durante vacaciones escolares o extraescolares de forma ocasional. En cualquier caso, se aplicará la 'norma de dos adultos';
- Llevar a un niño o niña solo en un vehículo a menos que sea absolutamente necesario y con el consentimiento de los padres y gestores.

### **Comunicaciones respecto a niños y niñas**

Para la CBM es imperativo que los principios rectores referentes a comunicaciones estén disponibles para asegurarse de que personas con segundas intenciones no puedan hacer un mal uso de fotografías e información relacionada más allá del propósito y consentimiento acordados. Los intereses de cada niño o niña serán protegidos por encima de cualquier otra consideración.

1. La CBM se compromete a asegurar que todas las entrevistas e imágenes de niños y niñas se tomen con sensibilidad para salvaguardar el derecho del niño o niña a la dignidad, identidad, confidencialidad y privacidad. Siempre que sea posible, antes de entrevistar a un niño o niña hay que prepararlo para ello. Uno de sus padres o tutor debe estar siempre presente durante la entrevista.
2. Las fotos de niños o niñas siempre deben ser decorosas y respetuosas y hay que evitar que una familia y/o comunidad sea estigmatizada y estereotipada. Tanto los niños como las niñas deberán estar completamente vestidos. Para usar la información obtenida en entrevistas y/o imágenes de niños o niñas que fueron entrevistados es necesario el consentimiento de los propios niños y

---

<sup>14</sup> El desconocimiento de la edad de un niño o niña no se considera una justificación válida.

niñas (si tienen la edad, el entendimiento y la madurez necesaria para ello) y de sus padres y/o tutores.<sup>15</sup>

3. En cualquier situación, la CBM vigilará cuidadosamente toda información sobre niños o niñas que aparezca en publicaciones de la CBM para asegurarse de que sus datos personales se emplean de forma adecuada. Lo mismo es de aplicación al poner material a disposición de terceros.
4. Las fotografías, material e información personal relativa a niños o niñas serán almacenadas en una base de datos segura. El acceso a estos materiales está restringido por una estructura de autoridad definida. Las leyes de protección de datos aplicables se observan estrictamente.

## **Gestión de denuncias e incidentes**

La CBM tiene previstos unos procedimientos de gestión de denuncias e incidentes para tratar las denuncias relacionadas con el abuso infantil. El objetivo de estos procedimientos es permitir una investigación apropiada y rápida de cualquier caso y hacer una identificación temprana de casos de abuso y maltrato. Todos los socios de la CBM y su personal deben estar informados de los procedimientos de gestión de denuncias e incidentes de salvaguarda infantil de la CBM.<sup>16</sup> El bienestar y la seguridad de los niños y las niñas son la base de todas las decisiones tomadas durante la gestión de un incidente o caso sospechoso.

## **Confidencialidad**

Todas las denuncias y la información proporcionadas serán tratadas y gestionadas con la más estricta confidencialidad para proteger la identidad del niño o niña afectado, informante y acusado de forma adecuada, de acuerdo con la legislación alemana pertinente, incluyendo la Ley Federal Alemana de Protección de Datos (BDSG) de 2009.

## **Denuncias**

Un supuesto caso de abuso infantil puede denunciarse a la CBM mediante distintos canales<sup>17</sup> de forma anónima. Las personas que reciban una denuncia deberán informar de ella de inmediato a la persona designada de salvaguarda infantil en una oficina de la CBM y al director de salvaguarda infantil de la oficina internacional de la CBM<sup>18</sup>. Todas las denuncias de supuestos casos de abuso infantil deben hacerse por escrito dentro de las

---

<sup>15</sup> Véase el formulario de consentimiento en el anexo 5.

<sup>16</sup> Véase el anexo 2 y el anexo 3.

<sup>17</sup> La línea directa para crisis, el sistema de denuncia de la CBM, el proceso de resolución de disputas de RR.HH. y el sistema de feedback.

<sup>18</sup> Véase el organigrama de denuncias en el anexo 2.

24 horas siguientes al conocimiento del caso o planteamiento de la inquietud<sup>19</sup>.

### **Deberes de la persona clave designada de salvaguarda infantil**

En el caso de que se plantee una inquietud, la persona clave designada de salvaguarda infantil<sup>20</sup> de la respectiva oficina de la CBM convocará una reunión del Comité para la Salvaguarda Infantil<sup>21</sup> dentro de las siguientes 24-48 horas a recibir una denuncia sobre un supuesto abuso infantil. La persona clave designada de salvaguarda infantil colaborará estrechamente con el director de salvaguarda infantil de la oficina internacional de la CBM y le proporcionará el apoyo y asesoramiento necesarios.

El Comité para la Salvaguarda Infantil tomará decisiones basadas en la información proporcionada que incluirán:

- a) Denunciar a los organismos de seguridad pública locales pertinentes o a otros organismos externos si los hechos son de naturaleza criminal;
- b) Remitir o poner en contacto a los servicios de apoyo con los niños y niñas afectados y sus familias;
- c) Asignar y delegar la investigación a un equipo de investigación<sup>22</sup> si el hecho infringe esta política y, por tanto, requiere una investigación más profunda;
- d) Monitorear el progreso de la investigación y dar las pautas oportunas;
- e) Registrar la queja y denunciarla al presidente (sin datos confidenciales);
- f) Colaborar con el presidente de la CBM y el equipo de gestión de crisis de la oficina internacional en la preparación de una declaración de contención o comunicado de prensa en caso necesario;
- g) Manejar toda la información referente a inquietudes por la salvaguarda infantil de acuerdo con la Ley Federal Alemana de Protección de Datos (BDSG) de 2009. Todas las oficinas regionales y nacionales de la CBM forman parte de CBM eV como entidad legal; en consecuencia, es de aplicación esta legislación alemana además de la legislación local.

<sup>19</sup> Véase el formulario de denuncias en el anexo 3.

<sup>20</sup> Véase el anexo 4 para los datos de contacto de las respectivas personas clave de salvaguarda infantil.

<sup>21</sup> Consta de 3 o 4 personas: la persona clave, el director de oficina, el director de RR.HH. y, en caso necesario, una persona experta, por ejemplo un abogado.

<sup>22</sup> La única tarea de este equipo es recopilar más información para uso interno de la CBM en caso necesario. Puede constar de la persona clave de salvaguarda infantil y otro miembro del propio comité. Este equipo no tiene autoridad para tomar decisiones.

## Implementación de la política de salvaguarda infantil

La CBM tomará las siguientes medidas para asegurar la efectiva implementación de esta política:

- Todos los y las representantes de la CBM deberán firmar una aceptación y un consentimiento a los términos de esta política de forma previa a su nombramiento;
- En la página web [www.cbm.org](http://www.cbm.org) y en todos los lugares de trabajo se mostrará información de que la CBM es una organización 'segura para niños y niñas' con datos de contacto para denunciar inquietudes debidas a posibles abusos infantiles al director de salvaguarda infantil;
- La CBM integrará las medidas de salvaguarda infantil dentro de procesos internos centrales relevantes como: planificación y diseño de programa, acuerdos con socios, gestión de riesgos, mecanismos de supervisión y rendición de cuentas y procesos de selección;
- Desarrollar la competencia de los socios de la CBM en el área de la salvaguarda infantil;
- Presentar un sumario de inquietudes planteadas en torno a la salvaguarda infantil recibidas (sin datos confidenciales) de forma anual al equipo gerencial ejecutivo y al consejo de la CBM para asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

### Revisión

Esta política será revisada y, en caso necesario, corregida cada tres años. En versiones posteriores se incorporarán lecciones internas aprendidas y cambios externos a los estándares de salvaguarda infantil de aplicación nacional e internacional.

## Anexo 1

### Código de conducta de la CBM

Yo, \_\_\_\_\_ (escriba su nombre), confirmo que he leído y comprendido la política de salvaguarda infantil de la CBM 2014.

Al firmar este documento, acepto:

- cumplir la política de salvaguarda infantil de la CBM.
- responsabilizarme de observar y difundir el código de conducta en mi entorno de trabajo.
- responder de inmediato a cualquier inquietud, acusación e incidente, y notificarlo al director de salvaguarda infantil de la CBM sin tardanza.

#### **Al respecto, me comprometo a:**

- Crear una cultura de apertura y responsabilidad mutua en el puesto de trabajo. Esta cultura permitirá poner sobre la mesa y discutir todos los temas concernientes a la protección infantil. El comportamiento abusivo puede y debe evitarse.
- Contribuir a crear y/o mantener un entorno en que se escuche y respete a los niños y las niñas como individuos y que sea seguro, positivo y alentador para ellos.
- Aplicar la 'norma de dos adultos'. Es decir: al interactuar con niños, asegurarse de que haya otra persona adulta presente o al alcance.
- Asegurarme en todo momento de que el contacto físico sea apropiado y no una invasión a la intimidad del niño o niña.
- Usar métodos positivos y no violentos para manejar el comportamiento del niño o niña.
- Respetar la dignidad de los niños y niñas y su necesidad de ser protegidos en todo momento al fotografiarlos, filmarlos o escribir informes para labores de relaciones públicas.
- Proteger y tratar los datos personales de niños y niñas con todo cuidado y asegurarse de que lo mismo hacen terceras partes que reciban información sobre niños o niñas de la CBM o sus organizaciones socias.
- Responder a todos los casos de inquietud, acusación o conocimiento de acuerdo con el protocolo de denuncia,<sup>23</sup>
- Cumplir con toda investigación (incluyendo entrevistas) y facilitar cualquier información necesaria.

#### **Nunca deberé:**

- Agarrar, acariciar, besar, abrazar o tocar a los niños y niñas de modo inapropiado y/o desconsiderado de acuerdo con su cultura.

---

<sup>23</sup> Ver protocolo de denuncia en el anexo 3.

- Participar en actividades que requieran contacto corporal cercano con niños y niñas más allá de las necesidades profesionales.
- Actuar de modo que pueda resultar abusivo o pueda poner a un niño o niña en riesgo de sufrir abusos.
- Hacer a un niño o niña comentarios o acciones relativas al sexo, ni siquiera como broma.
- Tener actividad sexual o mantener relaciones sexuales con un niño o niña, independientemente de su consentimiento o las costumbres locales. El desconocimiento de la edad real del niño o niña no es una justificación.
- Casarse con una persona menor de 18 años, independientemente de su consentimiento o las costumbres locales.
- Asistir a un niño o niña en tareas que pueda realizar por sí mismo (como llevarlo al lavabo, bañarlo o cambiarlo de ropa), a menos que lo requiera.
- Golpear o realizar cualquier otro tipo de agresión o abuso físico sobre niños o niñas. Ninguna medida disciplinaria será violenta o humillante.
- Actuar de forma que pretenda avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños o las niñas, o perpetrar cualquier forma de abuso emocional.
- Discriminar a niños o niñas o favorecer a algunos en particular excluyendo a otros.
- Desarrollar relaciones con niños o niñas que puedan ser consideradas explotadoras o abusivas de alguna forma.
- Pasar excesivo tiempo a solas con un niño o niña, alejado de otros, a puerta cerrada o en una zona aislada (ver 'norma de dos adultos' más arriba).
- Llevar a un niño a mi casa o visitar a un niño o niña en su casa, donde pueda estar a solas con ese menor, o dormir en la misma habitación.
- Dormir en la misma cama que un niño o niña o permitir que un niño o niña pernocte en su casa sin supervisión.
- Consentir o participar en un comportamiento hacia niños o niñas que sea ilegal, inseguro o abusivo, incluyendo la participación en prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritual.
- Explotar niños o niñas con fines laborales (p.ej. servicio doméstico) o sexuales (p.ej. prostitución)<sup>24</sup> o traficar con niños o niñas; la definición de trabajo doméstico infantil (ayuda en casa) no incluye hacer de canguro, ayudar en el jardín, ayudar durante vacaciones escolares o extraescolares de forma ocasional.
- Llevar a un niño o niña solo en un vehículo a menos que sea absolutamente necesario y con el consentimiento de los padres y gestores.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

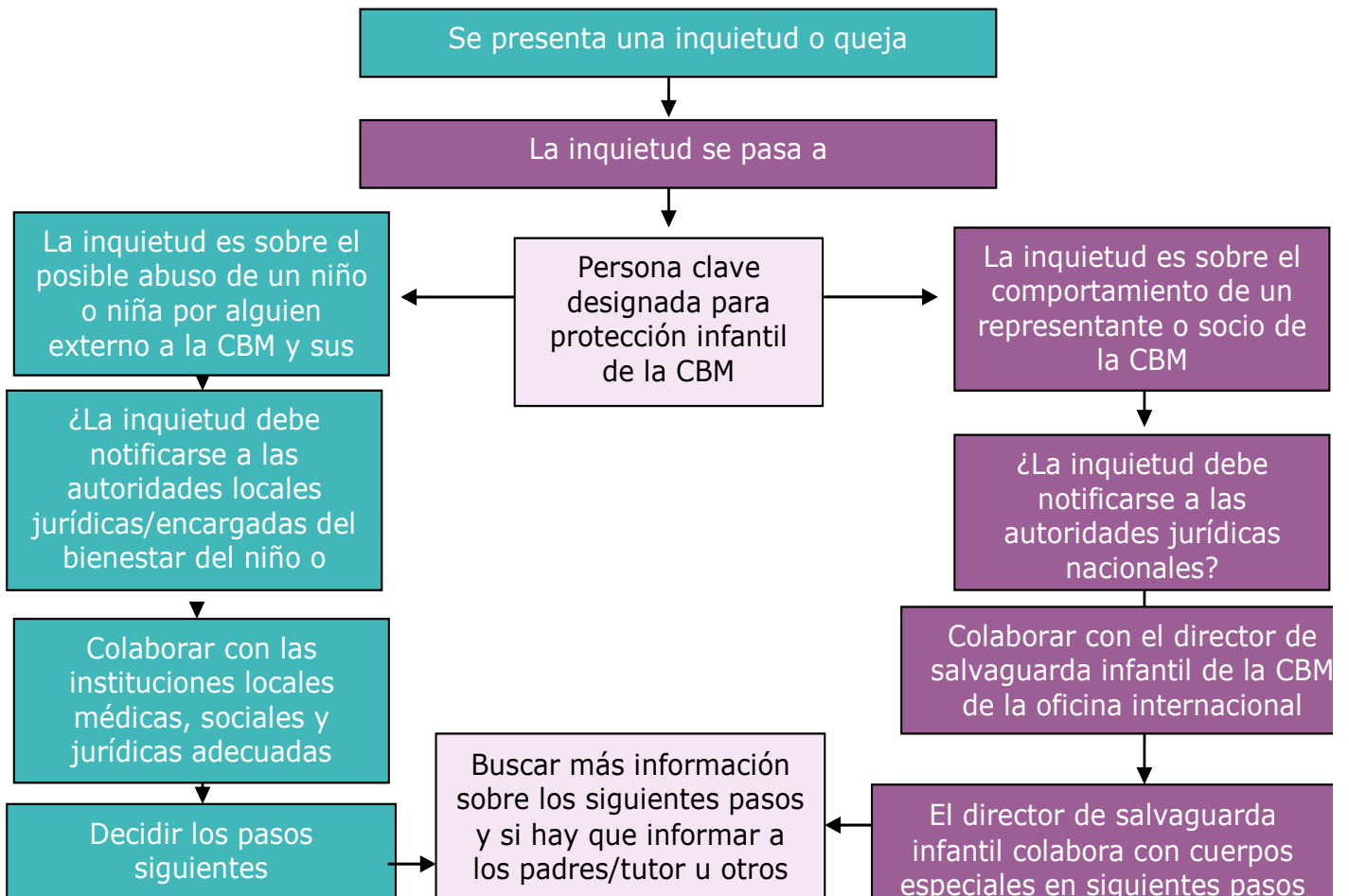
Firma: \_\_\_\_\_

<sup>24</sup> El desconocimiento de la edad de un niño o niña no se considera una justificación válida.

## Anexo 2

### Procedimiento de denuncia para la protección infantil de la CBM

El procedimiento para responder a una inquietud es el siguiente:



## Anexo 3

### Formulario de denuncia de la CBM para supuestos casos de abuso o maltrato infantil

Al: Director de salvaguarda infantil de la CBM

Asunto del e-mail: "URGENTE: ¡Atención! Por favor, trate este e-mail de forma confidencial"

La información contenida en este formulario es confidencial. Este formulario sirve para reportar inquietudes sobre potenciales violaciones de la política de salvaguarda infantil y el código de conducta de la CBM. Debe enviarse únicamente al director de salvaguarda infantil de la CBM. Por favor, trate de proporcionar la máxima información posible en el formulario. Los campos en que no tenga nada que reportar pueden dejarse en blanco. Si tiene alguna duda sobre la conveniencia de reportar sus inquietudes, la siguiente lista puede ayudarle a tomar una decisión:

#### ¿Qué tipo de situación le inquieta?

¿Presenció un abuso infantil?	Sí	No
¿Sospecha de que alguien cometió un abuso infantil?	Sí	No
¿Alguien ha sido acusado de abuso infantil?	Sí	No
¿Alguien le ha reportado un abuso infantil?	Sí	No
¿Su inquietud tiene que ver con una de las siguientes categorías?	Sí	No
¿Cree que un niño o niña puede haber sufrido negligencia?	Sí	No
¿Cree que un niño o niña puede haber sufrido abuso mental?	Sí	No
¿Cree que un niño o niña puede haber sufrido abuso emocional?	Sí	No
¿Cree que un niño o niña puede haber sufrido abuso sexual?	Sí	No
¿Cree que un niño o niña puede haber sufrido abuso físico?	Sí	No
¿Cree que un niño o niña puede haber sufrido abuso espiritual?	Sí	No

Su inquietud está fundada si ha respondido SÍ a alguna de estas preguntas. Como representante de la CBM, su obligación es reportar su inquietud mediante este formulario. Hágalo sin demora; un niño o niña podría correr grave peligro si no actúa. Pero, por favor, no emprenda ninguna acción personalmente ni revele información alguna a terceros hasta haber hablado con el director de salvaguarda infantil.

#### Información sobre usted

Nombre: \_\_\_\_\_

Posición en la CBM o relación con la CBM: \_\_\_\_\_

Información de contacto

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

¿Cuál es su relación con el niño o niña?
--



**Información sobre el niño o niña** (si hay otros niños o niñas afectados, rellene un formulario separado para cada uno)

Nombre: \_\_\_\_\_ Niño \_\_\_ Niña \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Nombre del socio de la CBM/Proyecto: \_\_\_\_\_

Relación con el potencial abusador: \_\_\_\_\_

Dirección del niño o niña (o información sobre la persona con quien vive): \_\_\_\_\_

Ubicación actual del niño o niña: \_\_\_\_\_

¿Qué medidas existen para asegurar la seguridad del niño o niña actualmente?

\_\_\_\_\_

¿Qué medidas se han tomado para asegurarse de que el abuso no pueda continuar?

\_\_\_\_\_

¿Qué otras medidas son necesarias para proteger al niño o niña?

\_\_\_\_\_

¿Es el niño o niña particularmente vulnerable? Sí No

Si lo es, explique por qué: \_\_\_\_\_

¿Tiene el niño o niña una discapacidad? Sí No

Si la tiene, especifique cuál: \_\_\_\_\_

¿Tiene el niño o niña necesidades de comunicación especiales? Sí No

Si las tiene, especifíquelas: \_\_\_\_\_

¿El niño o niña ha sufrido abusos repetidamente? Sí No

¿El niño o niña ha sido traumatizado? Sí No

Mencione factores culturales en especial que deban tomarse en consideración:

\_\_\_\_\_

Otra información:

¿Qué órganos pertinentes han sido informados? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Mencione la fecha y hora en que contactó con ellos, el nombre de la persona con quien habló y el asunto que trataron:

\_\_\_\_\_

**Información sobre el potencial abusador**

Nombre: \_\_\_\_\_ Hombre \_\_\_ Mujer \_\_\_

## Política de salvaguarda infantil de la CBM 2014

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Relación del supuesto abusador con el niño o niña:  
\_\_\_\_\_

Relación del supuesto abusador con la CBM: \_\_\_\_\_

Relación del supuesto abusador con el socio de la CBM: \_\_\_\_\_

### Información sobre su inquietud

Tipo de inquietud/sospecha (describa el tipo de abuso o maltrato, quién lo reportó, circunstancias del abuso y curso de los acontecimientos):

Lugar del abuso: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Testigos: \_\_\_\_\_

Reporte de la conversación:

Refleje exactamente qué dijo el niño o la niña y qué dijo usted. No dirija la conversación con preguntas inductivas; reporte las palabras exactas del menor:

--

Observaciones (como lesiones, miedo, impresión general del niño o niña, etc.):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Ha acusado directamente al individuo sospechoso?      Sí      No

Si lo ha hecho, ¿cómo reaccionó el individuo sospechoso a las acusaciones?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Qué otros pasos ha emprendido? ¿Qué otras medidas ha tomado?

\_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## Anexo 4

### Información de contacto de las personas clave de salvaguarda infantil de la CBM por oficina

<p><b>Oficina internacional de la CBM</b>                  Director de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>	<p><b>Oficina Regional de la CBM en África del Este</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>
<p><b>Oficina Regional de la CBM en África Central</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>	<p><b>Oficina Regional de la CBM en África del Sur</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>
<p><b>Oficina Regional de la CBM en África del Oeste</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>	<p><b>Oficina Regional de la CBM en el Mediterráneo Oriental</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>
<p><b>Oficina Regional de la CBM en Asia del Sur</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>	<p><b>Oficina Regional de la CBM en el Sureste Asiático</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>
<p><b>Oficina Regional de la CBM en Asia Central</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>	<p><b>Oficina Regional de la CBM en América Latina y Caribe</b>                  Persona clave de salvaguarda infantil                  E-mail:</p>

## Anexo 5

### Formulario de consentimiento para entrevistar y usar imágenes de niños o niñas

#### Directrices de obtención de consentimiento

Edad del niño o niña	Consentimiento del niño o niña	Consentimiento de los padres/tutores
Menos de 7	No	Sí
Entre 7 y 14	Sí, solo si el niño o niña comprende totalmente a qué está dando su consentimiento.	Sí
Más de 14	Sí, solo si el niño o niña comprende totalmente a qué está dando su consentimiento.	No es necesario si se ha obtenido el consentimiento del niño o niña.

#### Parte A

Consentimiento por parte de un niño o niña menor de 18 años con la edad, madurez y entendimiento necesarios (consulte las directrices de obtención de consentimiento más arriba). En caso necesario, asegúrese de que este documento se presenta al niño o niña o a sus padres en el idioma adecuado.

1. Estoy de acuerdo con que un representante de la CBM:

- hable conmigo y grabe mis palabras
- me tome fotografías
- grabe un vídeo

2. Estoy de acuerdo con que la CBM utilice:

- Mi historia
- fotografías mías

3. Entiendo que mi foto y/o información serán usadas para objetivos:

- educativos
- promocionales
- otros (especifique) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Política de salvaguarda infantil de la CBM 2014

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma/huella del pulgar: \_\_\_\_\_

---

### **Parte B**

Consentimiento por parte del padre o madre/cuidador:

- Confirmando que estoy de acuerdo en que la CBM lleve a cabo lo arriba mencionado
- Tengo autoridad para firmar este formulario en su nombre (si no fue firmado arriba)
- Confirmando que el niño o niña también está de acuerdo

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Firma/huella del pulgar: \_\_\_\_\_

Relación con el niño o niña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### **Parte C:**

Firma del intérprete:

El intérprete traducirá los contenidos de este formulario al idioma apropiado del niño o niña / tutor y confirmará lo siguiente:

- El niño o niña / tutor sabe escribir y pudo firmar el formulario de consentimiento

El intérprete confirmará lo siguiente:

- He traducido los contenidos de este formulario a un idioma que el niño o niña y/o tutor entienden
- Creo que los contenidos de los formularios han sido totalmente entendidos por el niño o niña /tutor.

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Organización: \_\_\_\_\_ Posición: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

---

## Anexo 6

### Legislación relevante para la protección infantil

Para esta política es relevante una serie de leyes, incluida la legislación alemana y las legislaciones locales en países en que la CBM trabaja y da apoyo a organizaciones socias. Asimismo son de aplicación varias herramientas internacionales de protección infantil.

#### Legislación alemana relevante

Bajo el código penal alemán, un ciudadano alemán o residente puede ser procesado por un delito cometido contra un niño o niña en otro país bajo leyes que tengan una aplicación extraterritorial (sección 5-7 del código penal alemán).

Código penal alemán (StGB) 2009		
Legislación <sup>25</sup>	Ejemplos de delito	Penas máximas
Capítulo 12 sección 171	Negligir el deber de asistencia o educación para con un niño o niña menor de 16 años	3 años de reclusión o una multa
Capítulo 13 sección 174 a-c	Incurrir en una actividad sexual con un niño o niña menor de 16 años confiado al acusado para su crianza, educación y cuidado	5 años de reclusión
	Incurrir en una actividad sexual con un niño o niña menor de 18 años bajo el cuidado, supervisión o autoridad del acusado	5 años de reclusión
Capítulo 13 sección 176	Incurrir en una actividad sexual con un niño o niña menor de 14 años	10 años de reclusión
	Exponer a un niño o niña a material o conversaciones de carácter pornográfico	5 años de reclusión

<sup>25</sup> Esta lista menciona las leyes alemanas más relevantes; no pretende ser completa, lo que superaría el objetivo del presente documento. Para más información, consulte el código penal alemán: [http://www.gesetze-im-internet.de/englisch\\_stgb/englisch\\_stgb.html#p1460](http://www.gesetze-im-internet.de/englisch_stgb/englisch_stgb.html#p1460)

Capítulo 13 sección 184b-c	Poseer, controlar, producir, distribuir o obtener material pornográfico infantil	5 años de reclusión
----------------------------	--	---------------------

## Legislación local

La mayoría de los países en que la CBM apoya trabajos o a organizaciones socias tienen legislaciones sobre protección, salvaguarda y abuso infantil. Al trabajar en un país del programa, los y las representantes de la CBM están obligados a cumplir la legislación local, incluyendo las leyes laborales respecto al trabajo infantil.

## Herramientas internacionales de protección infantil aplicables

Instrumento	Fuente
Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas	<a href="http://www.unicef.org/crc">www.unicef.org/crc</a>
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre la trata de niños, prostitución infantil y pornografía infantil	<a href="http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx">http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx</a>
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre la implicación de niños en conflictos armados	<a href="http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPACCRC.aspx">http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPACCRC.aspx</a>
Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación	<a href="http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm">http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm</a>
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas	<a href="http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=259">http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=259</a>

## **Anexo 7**

### **La coalición Keeping Children Safe (KCS)**

La coalición Keeping Children Safe (KCS) es una red de organizaciones que cooperan para aumentar la salvaguarda ofrecida a los niños y niñas, de la que la CBM pasó a ser miembro asociado en 2013. La KCS lucha por la salvaguarda y protección de los niños y las niñas de todo el mundo ante toda forma de violencia, abuso y explotación. Fue fundada en 2001 por algunas de las principales agencias internacionales de desarrollo en respuesta a casos de abuso y explotación infantil que surgían a la sombra del trabajo de organizaciones con comunidades vulnerables. La KCS ha desarrollado un enfoque basado en unos estándares acordados<sup>26</sup> que ofrece una ayuda muy práctica a las agencias al abordar cuestiones relativas a la salvaguarda infantil. Desarrollar modos de mantener a los niños y las niñas a salvo es crucial para asegurar un funcionamiento ético y la protección de los niños y las niñas.

### **Los 11 estándares de Keeping Children Safe**

Estándar 1: Una política por escrito para mantener a los niños y las niñas a salvo

Estándar 2: Poner la política en práctica

Estándar 3: Prevenir daños en los niños y las niñas

Estándar 4: Directrices por escrito sobre el comportamiento con los niños y las niñas

Estándar 5: Cumplir con los estándares en diferentes localidades

Estándar 6: Todos los niños y las niñas tienen el mismo derecho a ser protegidos/as

Estándar 7: Comunicar el mensaje de 'mantener a los niños y las niñas a salvo'

Estándar 8: Educación y capacitación para mantener a los niños y las niñas a salvo

Estándar 9: Acceso a consejería y apoyo

Estándar 10: Implementar y monitorear los estándares

Estándar 11: Trabajar con los socios para cumplir con los

---

<sup>26</sup> Para obtener la herramienta completa Keeping Children Safe y más detalles sobre los estándares consulte:  
<http://www.keepingchildrensafe.org.uk/kcstoolkit-spanish>



## Anexo 8

### Glosario

**Abuso**—Incluye:

- **Abuso físico** - el uso de fuerza física contra un niño o niña que resulte en daños para él. El comportamiento de abuso físico incluye los empujones, golpes, bofetadas, zarandeos, lanzamientos, puñetazos, patadas, quemaduras, estrangulamiento y envenenamiento
- **Negligencia** - el incumplimiento de un padre o cuidador de proporcionar a un niño o niña (pudiendo hacerlo) las condiciones culturalmente aceptadas como esenciales para su desarrollo y bienestar físico y emocional
- **Abuso emocional** - se refiere a los actos verbales o simbólicos de padres o cuidadores inapropiados hacia un niño o niña o un patrón de incumplimiento a largo plazo a la hora de proporcionar al niño o niña una educación cognitiva adecuada y disponibilidad emocional. Tales actos conlleva altas probabilidades de dañar su autoestima o su la competencia social
- **Abuso sexual** - el uso de un niño o niña para obtener satisfacción sexual por parte de un adulto o un niño o niña o adolescente significativamente mayor. El comportamiento de abuso sexual puede incluir tocamientos de genitales, masturbación, sexo oral, penetración vaginal o anal con pene, dedo u otros objetos, tocamientos de pechos, voyerismo, exhibicionismo y exposición del niño a, o involucrar al niño o niña en, pornografía.
- **Abuso espiritual/religioso** - se refiere al abuso ejercido bajo la apariencia de religión, incluyendo acoso o humillación, que posiblemente resulte en trauma psicológico. El abuso religioso también puede incluir el uso inapropiado de la religión con fines egoístas, seculares o ideológicos como el abuso de un puesto clerical.
- **Abuso ritual** - se refiere a una forma grave de abuso infantil consistente en abuso físico, sexual, emocional y espiritual relacionado con el uso de rituales o ceremonias religiosas.

**Preguntas de entrevista sobre el comportamiento**- Preguntas de entrevista con el fin de conocer el comportamiento pasado del candidato en situaciones específicas relevantes para el puesto. Las preguntas basadas en el comportamiento dan a los entrevistadores información adicional como la idoneidad del candidato para trabajar con niños y niñas.

**Representantes de la CBM** - Personas empleadas por la CBM a tiempo indefinido o temporal en Alemania o en el exterior (personal), miembros de la junta directiva de la CBM, asesores, estudiantes en prácticas, visitantes, incluidos todos los miembros de la familia CBM, así como

subcontratistas y representantes que visiten a los socios con apoyo de la CBM.

**Niño, niña, niños o niñas** —De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 'niño o niña' significa todo ser humano menor de 18 años de edad, a menos que la ley que rige sobre el niño otorgue antes la mayoría de edad. A los fines de esta política, la CBM considera un niño o niña cualquier persona de menos de 18 años.

**Material de abuso infantil** - Material que represente (de forma explícita o implícita) un niño o niña menor de 18 años como víctima de tortura, crueldad o abuso físico;

**Explotación y abuso infantil** — Una o más de los siguientes:

- cometer o coaccionar a otra persona a cometer un acto o actos de **abuso** contra un niño o niña;
- poseer, controlar, producir, distribuir, obtener o transmitir **material de explotación infantil**;
- cometer o coaccionar a otra persona a cometer un acto o actos de **grooming** o **grooming en Internet**;

**Material de explotación infantil** - Material, cualquiera que sea su forma, que sea considerada **material de abuso infantil** o **material pornográfico infantil**;

**Pornografía infantil** - De acuerdo con el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, 'pornografía infantil' significa 'toda representación, por cualquier medio, de un niño o niña dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño o niña con fines primordialmente sexuales.'

**Material pornográfico infantil** - Material que muestre o represente a una persona que es, o aparenta ser, menor de 18 años de edad y participa, o aparenta participar, en una conducta o actividad sexual, o se encuentra en presencia de una persona que participa, o aparenta participar, en una conducta o actividad sexual, de una forma que una persona sensata consideraría, en cualquier circunstancia, obscena.

**Protección infantil** - Una actividad o iniciativa diseñada para proteger a los niños y las niñas de cualquier posible daño, particularmente derivado de la explotación y el abuso infantil.

**Contacto con niños y niñas** - El trabajo en una actividad o en un puesto que implica o puede implicar el contacto con niños y niñas, ya sea bajo la descripción de la posición o debido a la naturaleza del entorno de trabajo.

**Certificado de antecedentes penales** – Certificado del registro de antecedentes penales de un individuo;

**Grooming** – En general se refiere al comportamiento que facilita a un agresor conseguir un niño o niña para una actividad sexual. Por ejemplo, un agresor puede establecer una relación de confianza con el niño o niña y luego tratar de sexualizar esa relación (por ejemplo, alentando sentimientos románticos o exponiendo al niño o niña a conceptos sexuales mediante pornografía).

**Prácticas tradicionales dañinas** – se refiere a rituales, tradiciones u otro tipo de prácticas que tienen un efecto negativo para la salud, la integridad física y psicológica o el ejercicio completo de los derechos humanos del niño o niña afectado, como la mutilación genital femenina, matrimonio precoz forzado, etc.

**Grooming en Internet** – El acto de enviar un mensaje electrónico con contenido indecente a un destinatario que el remitente cree que tiene menos de 16 años de edad, con la intención de conseguir que el destinatario participe o se someta a una actividad sexual con otra persona, incluido pero no necesariamente el remitente.